



CORRECCIÓN de errores de la Orden AGM/172/2023, de 16 de febrero, por la que se convocan las subvenciones para la reestructuración y reconversión de viñedo, establecidas en el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.

Advertidos errores materiales en la Orden mencionada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 39, de 27 de febrero de 2023, se procede a su subsanación, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

- Los anexos II, III, IIIa, IIIb y IV de la Orden quedan suprimidos y se sustituyen por los anexos adjuntos:



ANEXO II. Características adicionales, acciones mínimas y contribución a objetivos medioambientales y de adaptación al cambio climático, de las operaciones de reestructuración y reconversión y conversión del viñedo

OPERACIÓN	CARACTERÍSTICA DE LA OPERACIÓN	OBJETIVO QUE PERSIGUE LA OPERACIÓN EN FUNCIÓN DE CADA CARACTERÍSTICA	ACCIONES MÍNIMAS, que debe incluir la operación para cumplir el OBJETIVO GLOBAL)	CONTRIBUCIÓN A OBJETIVOS MEDIO AMBIENTALES Y DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.
REPLANTACIÓN con o sin SISTEMA DE CONDUCCIÓN. (operación anual o bienal si incluye acción de arranque)	a) con variedades incluidas en DOP/IGP	MEJORAR O MANTENER LA COMPETITIVIDAD	Planta y plantación	ninguno
	b) que implique una disminución de la densidad de al menos un 10 % mediante la modificación del marco de plantación, respecto de la plantación anterior. Este % puede reducirse al 2% en caso de sistemas de producción en vaso.	REDUCCIÓN INSUMOS Y CONSERVACIÓN SUELOS	Planta y plantación	(a) lograr una reducción del uso actual de los insumos de producción, de la emisión de contaminantes o de los residuos del proceso de producción;
	c) que implique un cambio a secano o que se mantenga la explotación del viñedo en secano durante 10 campañas (1)	GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS	Planta y plantación	(d) lograr una reducción del uso del agua
	e) Con instalación de un sistema de conducción sostenible.	MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	Planta y plantación más sistema de conducción (material y colocación)	(a) lograr una reducción del uso actual de los insumos de producción, de la emisión de contaminantes o de los residuos del proceso de producción;
	g) Con cambio de ubicación a zonas de montaña delimitadas por Orden DRS/57/2016, de 28 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020	ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	Planta y plantación	(g) aumentar la resistencia de la producción a los riesgos vinculados al cambio climático, como la erosión del suelo
RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS POR CAMBIOS DE VARIEDAD: SOBREENJERTADO (operación anual)	ninguna característica de las anteriores	MEJORAR O MANTENER LA COMPETITIVIDAD	Planta y plantación	ninguno
	j) con variedades incluidas en DOP/IGP	MEJORAR O MANTENER LA COMPETITIVIDAD	Sobreinjertado (material e injerto)	ninguno
	ninguna característica de las anteriores	MEJORAR O MANTENER LA COMPETITIVIDAD	Instalación del sistema de conducción (material y colocación)	(a) lograr una reducción del uso actual de los insumos de producción, de la emisión de contaminantes o de los residuos del proceso de producción;
MEJORA DE TÉCNICAS DE GESTIÓN (operación anual)	j) cambio de vaso a un sistema de conducción que permita mayor aireación de los racimos y mayor exposición a la luz del sol.	MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	Instalación del sistema de conducción (material y colocación)	(a) lograr una reducción del uso actual de los insumos de producción, de la emisión de contaminantes o de los residuos del proceso de producción;

(1) En la característica de la operación c) que implique un cambio a secano o que se mantenga la explotación del viñedo en secano, la persona beneficiaria se compromete a no instalar un sistema de riego en las 10 campañas siguientes a la que solicitó el pago final de la ayuda.



FEAGA
Fondo Europeo
Agrícola de Garantía

ANEXO III. Designación y aceptación del Cargo Técnico Responsable

NIF	NOMBRE:	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
DIRECCIÓN:	LOCALIDAD:	
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO:	

En calidad de:

- Persona Interlocutora Única, en el caso de solicitudes colectivas.
- Solicitante / Representante legal, en el caso de solicitudes individuales.

Designa como cargo Técnico Responsable de la solicitud de ayuda a la Reestructuración y/o Reconversión de Viñedo objeto de esta solicitud a:

NIF	NOMBRE:	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
DIRECCIÓN:	LOCALIDAD:	
CÓDIGO POSTAL:	PROVINCIA:	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO:	

Que acepta la designación como cargo técnico responsable para la tramitación de la ayuda a la reestructuración y reconversión del viñedo y declara cumplir los requisitos establecidos en el apartado sexto de la orden de convocatoria.

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA. La finalidad de este tratamiento es: Obtención de datos de carácter personal de los interesados en procesos vitícolas para realizar inventario. Control y gestión de ayudas del sector vitícola, función estadística pública, regulación del mercado vitícola y trazabilidad de la calidad de la producción vitícola. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: obligación legal para el responsable. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón "REGISTRO VITÍCOLA", en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=162

En _____, a ____ de _____ de 20

Fdo.: El Cargo Técnico Responsable

Fdo.: La persona Interlocutora Única/La persona solicitante

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA



FEAGA
Fondo Europeo
Agrícola de Garantía

ANEXO IIIa. MODELO de acuerdo colectivo suscrito entre las personas viticultoras participantes en la agrupación.

En _____ a ____ de _____ de 20 , se reúnen los/las viticultores/viticultoras abajo firmantes, juzgándose recíprocamente con capacidad suficiente para suscribir el presente documento, integrantes del acuerdo colectivo de Reestructuración del viñedo (título) _____, formado por (nº) ____ viticultores, al objeto de unificar los criterios que han de regir el funcionamiento en la realización de los trabajos de reestructuración y reconversión de sus viñedos.

Las personas viticultoras participantes forman una agrupación la para la ejecución de las medidas objeto de las subvenciones previstas en el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común y en la Orden AGM/_____/2023, de ... de..., por la que se convocan las subvenciones para la reestructuración y reconversión de viñedo.

De mutuo acuerdo se decide adoptar las siguientes normas, que comprometen a todos los integrantes por igual y que serán respetadas como normas de funcionamiento.

Primero.- Se acuerda nombrar como persona Interlocutora Única de la Agrupación ante las distintas Administraciones a D/Dña. _____ con NIF _____ y domicilio en _____ Provincia de _____ calle _____ nº _____, e igualmente nombrar una persona sustituta de ésta si fuera necesario (por renuncia o incapacidad del titular o bien mediante su autorización escrita), previa solicitud a la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, que debe ser debidamente aprobada por la misma. Las actuaciones administrativas derivadas de la tramitación de la solicitud se entenderán con la persona Interlocutora Única, salvo manifestación expresa en contra de la persona interesada.

Segundo.- Las personas viticultoras que suscriben este acuerdo se comprometen a:

- la ejecución de las distintas medidas contenidas en la solicitud de reestructuración objeto de este documento, de acuerdo a lo establecido en la orden de convocatoria, así como respetar tanto la normativa comunitaria como la nacional en materia vitivinícola.
- la ejecución de dichas medidas según el calendario de actuaciones programado, salvo casos de fuerza mayor.
- comunicar a la Administración competente cualquier modificación concerniente a las operaciones o medidas de la solicitud, con antelación suficiente respecto al calendario de actuaciones previsto.
- mantener en cultivo, un mínimo de diez años a contar desde la campaña siguiente a la ejecución de la medida, toda la superficie reestructurada y/o reconvertida acogida a la presente solicitud.
- Designar un/una Técnico/Técnica Responsable de las solicitudes, a través de la persona Interlocutora Única, que cumplirá las funciones establecidas en el artículo sexto de esta orden.

Tercero.- Las personas viticultoras que suscriben este acuerdo declaran:

- Al objeto de obtener la condición de beneficiarios de esta subvención, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Comprometerse a comunicar y documentar ante el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la solicitud y la obtención de cualesquiera ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad procedentes de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- Que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se compromete a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declara estar en disposición de aportar.
- Conocer que esta convocatoria se aprueba y será ejecutada conforme a lo establecido en Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común y en la Orden AGM/_____/2023, de ... de..., por la que se convocan las subvenciones para la reestructuración y reconversión de viñedo.



FEAGA
Fondo Europeo
Agrícola de Garantía

- En caso de personas jurídicas, conforme al artículo 26 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, que no ha sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

- En caso de personas jurídicas que cumple todos los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de los residuos.

Cuarto.- Las personas viticultoras que suscriben este acuerdo manifiestan que ninguna de las parcelas/subparcelas de viñedo para las que solicita ayuda se ha beneficiado de otras subvenciones por la misma acción u operación tanto comunitarias como nacionales, en los últimos 10 años, y que cumplen la normativa vigente en materia de plantaciones de viñedo, para todas las superficies de viñedo de su explotación.

Quinto.- Las personas viticultoras que suscriben este acuerdo manifiestan que no se oponen a lo dispuesto en el apartado sexto, punto 2, de la Orden de convocatoria, que establece que las actuaciones administrativas derivadas de la tramitación de la solicitud de ayuda, así como las derivadas del cumplimiento del régimen de autorizaciones de plantación para las parcelas incluidas en la solicitud se entenderán realizadas con el interlocutor único, salvo manifestación expresa en contra del interesado.

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA. La finalidad de este tratamiento es: Obtención de datos de carácter personal de los interesados en procesos vitícolas para realizar inventario. Control y gestión de ayudas del sector vitícola, función estadística pública, regulación del mercado vitícola y trazabilidad de la calidad de la producción vitícola. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: obligación legal para el responsable. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#), [portabilidad de los datos](#), y los de [limitación](#) y [oposición a los tratamientos](#), así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#), a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón "REGISTRO VITÍCOLA", en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=162

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento de acuerdo de presentación colectiva en _____, a _____ de _____ de 20

Nº 1 (Nombre y apellidos o razón social)

ME OPONGO: a que el interlocutor único realice en mi nombre las actuaciones administrativas a que hace referencia el apartado cuarto del acuerdo.

Fdo.:
NIF

Nº 2 (Nombre y apellidos o razón social)

ME OPONGO: a que el interlocutor único realice en mi nombre las actuaciones administrativas a que hace referencia el apartado cuarto del acuerdo.

Fdo.:
NIF

NOTA: (adjuntar tantas hojas de firmas, conforme al modelo; como sea necesario)

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA



ANEXO IIIb. MODELO relación de personas participantes en la entidad colectiva constituida por una DOP

D/Dña. _____ con NIF _____ y domicilio en _____
 _____ Provincia de _____ calle
 _____ n° _____, en representación de la
 DOP _____ con NIF _____ que se constituye como agrupación colectiva para
 la ejecución de las medidas objeto de las subvenciones previstas en el - Conocer que esta convocatoria se aprueba
 y será ejecutada conforme a lo establecido en Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la
 Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común y en la Orden
 AGM/_____/2023, de ... de..., por la que se convocan las subvenciones para la reestructuración y reconversión de
 viñedo.

De mutuo acuerdo se decide adoptar las siguientes normas, que comprometen a todos los integrantes por igual y que serán respetadas como normas de funcionamiento.

Primero.- Se acuerda nombrar como persona Interlocutora Única de la Agrupación ante las distintas Administraciones al Consejo Regulador de la DOP _____, con CIF _____ representado por D/Dña. _____ con NIF _____ y domicilio en _____ Provincia de _____ calle _____ n° _____, e igualmente nombrar una persona sustituta de ésta si fuera necesario (por renuncia o incapacidad del titular o bien mediante su autorización escrita), previa solicitud a la Dirección General de Innovación y Promoción Agroalimentaria, que debe ser debidamente aprobada por la misma. Las actuaciones administrativas derivadas de la tramitación de la solicitud se entenderán con la persona Interlocutora Única, salvo manifestación expresa en contra de la persona interesada.

Segundo.- Las personas viticultoras que suscriben se comprometen a:

- la ejecución de las distintas medidas contenidas en la solicitud de reestructuración objeto de este documento, de acuerdo a lo establecido en la orden de convocatoria, así como respetar tanto la normativa comunitaria como la nacional en materia vitivinícola.
- la ejecución de dichas medidas según el calendario de actuaciones programado, salvo casos de fuerza mayor.
- comunicar a la Administración competente cualquier modificación concerniente a las operaciones o medidas de la solicitud, con antelación suficiente respecto al calendario de actuaciones previsto.
- mantener en cultivo, un mínimo de diez años a contar desde la campaña siguiente a la ejecución de la medida, toda la superficie reestructurada y/o reconvertida acogida a la presente solicitud.
- Designar un/una Técnico/Técnica Responsable de las solicitudes, a través de la persona Interlocutora Única, que cumplirá las funciones establecidas en el artículo sexto de esta orden.

Tercero.- Las personas viticultoras que suscriben este acuerdo declaran:

- Al objeto de obtener la condición de beneficiarios de esta subvención, no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Comprometerse a comunicar y documentar ante el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la solicitud y la obtención de cualesquiera ayudas o subvenciones que tengan la misma finalidad procedentes de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.
- Que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos y se compromete a facilitar a la Administración, en el momento y en la forma en que ésta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declara estar en disposición de aportar.
- Conocer que esta convocatoria se aprueba y será ejecutada conforme a lo establecido en Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común y en la Orden AGM/_____/2023, de ... de..., por la que se convocan las subvenciones para la reestructuración y reconversión de viñedo.
- En caso de personas jurídicas, conforme al artículo 26 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, que no ha sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni



de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

- En caso de personas jurídicas que cumple todos los requisitos exigidos en la legislación medioambiental en relación con el tratamiento de los residuos.

Cuarto.- Las personas viticultoras que suscriben este acuerdo manifiestan que ninguna de las parcelas/subparcelas de viñedo para las que solicita ayuda se ha beneficiado de otras subvenciones por la misma acción u operación tanto comunitarias como nacionales, en los últimos 10 años, y que cumplen la normativa vigente en materia de plantaciones de viñedo, para todas las superficies de viñedo de su explotación.

Quinto.- Las personas viticultoras que suscriben este acuerdo manifiestan que no se oponen a lo dispuesto en el apartado sexto, punto 2, de la Orden de convocatoria, que establece que las actuaciones administrativas derivadas de la tramitación de la solicitud de ayuda, así como las derivadas del cumplimiento del régimen de autorizaciones de plantación para las parcelas incluidas en la solicitud se entenderán realizadas con el interlocutor único, salvo manifestación expresa en contra del interesado.

Sexto.- La entidad recabará la firma de las solicitudes de ayuda de cada uno de los viticultores participantes y será responsable de la custodia de estos documentos.

Séptimo.- Se aporta relación de los participantes de la agrupación colectiva que suscriben las citadas normas de funcionamiento en, _____, a _____ de _____ de 20

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA. La finalidad de este tratamiento es: Obtención de datos de carácter personal de los interesados en procesos vitícolas para realizar inventario. Control y gestión de ayudas del sector vitícola, función estadística pública, regulación del mercado vitícola y trazabilidad de la calidad de la producción vitícola. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: obligación legal para el responsable. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón "REGISTRO VITÍCOLA", en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=162

Nº 1 (Nombre y apellidos o razón social)

ME OPONGO: a que el interlocutor único realice en mi nombre las actuaciones administrativas a que hace referencia el apartado cuarto del acuerdo.

Fdo.:
NIF

Nº 2 (Nombre y apellidos o razón social)

ME OPONGO: a que el interlocutor único realice en mi nombre las actuaciones administrativas a que hace referencia el apartado cuarto del acuerdo.

Fdo.:
NIF

NOTA: (adjuntar tantas hojas de firmas, conforme al modelo; como sea necesario)

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA



**ANEXO IV.
MODELO DE AVAL. REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO**

La Entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), con C.I.F. (*código de identificación fiscal*) y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en (*domicilio*), y en su nombre (*nombre y apellidos de las personas apoderadas*) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

D. (*nombre y apellidos o razón social de la persona avalada*), con C.I.F (*código de identificación fiscal*), en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente, ante el/la (*nombre del departamento/ dirección general/ organismo*) del Gobierno de Aragón, por importe de (*en cifra y en letra*) euros, como garantía del cumplimiento de las obligaciones que le atañen como persona beneficiaria de subvenciones destinadas a la reestructuración y reconversión de viñedos de conformidad con la Orden AGM/XXX/2023, de , por la que se convocan las subvenciones para la reestructuración y reconversión de viñedo, establecidas en el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.

La entidad avalista declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 25 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón con sujeción a lo establecido en los artículos 24 y siguientes del citado Reglamento de la Caja General de Depósitos.

El presente aval tiene carácter indefinido y permanecerá en vigor hasta que el órgano a cuya disposición se constituyó resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y autorice su cancelación o devolución.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número (*número de aval*).

(Lugar, fecha, razón social de la Entidad y firmas de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA D.G.A. O ABOGACÍA DEL ESTADO:		
Provincia:	Fecha:	Número y Código:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA. La finalidad de este tratamiento es: Obtención de datos de carácter personal de los interesados en procesos vitícolas para realizar inventario. Control y gestión de ayudas del sector vitícola, función estadística pública, regulación del mercado vitícola y trazabilidad de la calidad de la producción vitícola. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: obligación legal para el responsable. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón "REGISTRO VITÍCOLA", en el siguiente enlace https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=162

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA